



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 1332 /2022**

**VISTO:**

El TEA N°A-01-00030819-2/2022, la Resolución de Presidencia N° 1194/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite de referencia María Julieta Del Valle, Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 08, solicita prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 1194/2021, hasta el día 14 de febrero 2023 inclusive, y a continuación solicita licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 15 de febrero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024 inclusive.

Que a la mencionada agente mediante la citada Resolución se le concedió licencia por motivos particulares a partir del día 15 de febrero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, toda vez que realizaría una práctica presencial relacionada con el Derecho Administrativo en el Departamento de Ética del Banco Mundial, con sede en la Ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

Que la agente Del Valle solicita se le conceda prórroga de la licencia por motivos particulares sin goce de haberes y licencia excepcional sin goce de haberes, a fin de continuar desarrollándose profesionalmente en el ámbito del derecho.

Que el Dr. Osvaldo Otheguy, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 08, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar las licencias sin goce de haberes requeridas.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que la agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes, concedida a María Julieta Del Valle, Legajo N° 5527, mediante Res. Pres. N° 1194/2021, hasta el día 14 de febrero de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Otorgar a María Julieta Del Valle, Legajo N° 5527, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 15 de febrero de 2023 y hasta el día 30 de junio de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 08 -a fin de notificar a María Julieta Del Valle -, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1332 /2022**